

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos para Fomentar la Alimentación y la Nutrición Personal, Familiar y Comunitaria. Cruzada contra el Hambre (AL), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA FOMENTAR LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA. CRUZADA CONTRA EL HAMBRE (AL), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de la República generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, con base en lo estipulado en el Pacto por México, signado el 2 de diciembre de 2012.

Que el estado mexicano garantizará el derecho de las personas a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, con base en lo estipulado en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en el país hay 11.7 millones de mexicanos en pobreza extrema, de los cuales 7.4 millones presentan carencia de acceso a la alimentación, por lo que el Gobierno de la República emitió un Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, en el que se señala la necesidad de "asumir un enfoque integral que conjunte los esfuerzos que en materia de desarrollo social llevan a cabo los tres órdenes de gobierno, a fin de salvaguardar el derecho constitucional en materia alimentaria".

Que la Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos de: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que la estrategia a implementar, con base en el Decreto que establece el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en las diversas etapas del proceso alimentario que va desde la producción de alimentos con una visión de desarrollo integral de las comunidades, la distribución, el abasto, la transportación y el apoyo al consumo a través de programas de alimentación popular, alimentación a grupos en situación de vulnerabilidad en albergues, en áreas comunitarias. Se considera también incorporar el diseño y producción de alimentos especialmente nutritivos ligados con servicios de orientación nutricional, salud o educación, incluyendo proyectos productivos sustentables para las comunidades en las distintas etapas (se tendrá especial interés en incorporar a las mujeres en este proceso y muy especialmente en los periodos durante el embarazo, la lactancia y el cuidado nutricional de los niños en los primeros años de vida).

Que desde el primer día de gobierno el Presidente de la República manifestó en su discurso de toma de posesión, del 1 de diciembre de 2012, su voluntad de lograr un México en Paz y un México Incluyente con el fin de combatir la pobreza y reducir las brechas de desigualdad social. Asimismo expresó: "La cercanía de mi Gobierno se reflejará, también, en una estrecha relación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, con los medios de comunicación, con los creadores y científicos. Todos tendrán pleno respeto y respaldo para llevar a cabo sus actividades y contribuir positivamente al desarrollo nacional" y ratificó su confianza en la ciudadanía al señalar que "Vamos a impulsar nuestra fuente de riqueza, que es el talento, la capacidad y creatividad de nuestra gente".

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo del capital social, desde la dimensión de cohesión social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA
FOMENTAR LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA.
CRUZADA CONTRA EL HAMBRE (AL)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de personas, familias y comunidades que viven en situaciones de marginación, mediante su participación tanto en la producción, abasto y distribución de alimentos; como en la alimentación a grupos en situación de vulnerabilidad en albergues o localidades, el consumo de alimentos especialmente nutritivos, la orientación, la salud o la educación nutricional, con base en una visión de desarrollo integral comunitario.

Se tendrá especial interés en incorporar a las mujeres en la producción de alimentos y garantizarles apoyos alimentarios durante el embarazo, la lactancia y el cuidado nutricional de los/las niños/as en los primeros años de vida.

Específicos

1. Promover proyectos familiares y comunitarios para la producción de alimentos, mediante prácticas sustentables, que satisfagan las necesidades alimentarias de las personas o familias marginadas, con base en un esquema de auto-suficiencia alimentaria y el mejoramiento de los ingresos y calidad de vida de las personas.
2. Generar procedimientos para reducir las pérdidas de alimentos y formular mecanismos que favorezcan su distribución, adecuada comercialización y acceso en buenas condiciones a las personas o familias consumidoras, especialmente aquéllas en situación de marginación.
3. Brindar alimento a personas o grupos de personas en situación de vulnerabilidad a través de acciones directas.
4. Promover la orientación nutricional, de la salud y los buenos hábitos de alimentación en las personas.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Promover proyectos familiares y comunitarios para la producción de alimentos, mediante prácticas sustentables, que satisfagan las necesidades alimentarias de las personas o familias marginadas, con base en un esquema de auto-suficiencia alimentaria y el mejoramiento de los ingresos y calidad de vida de las personas).

- 1.1 Impulso a proyectos que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y criaderos de traspatio y huertos comunitarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 1.2 Uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción intensiva de alimentos en las parcelas, que recuperen los huertos familiares y comunitarios.
- 1.3 Apoyo a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para producción y comercialización de cultivos locales tradicionales e innovadores, incorporando con equidad a las mujeres.
- 1.4 Gestión coordinada con las autoridades locales, empresas y otros Actores Sociales, para la generación de sinergias que fomenten la mejor articulación de la producción agrícola, ganadera y pesquera regionales, con las diferentes etapas del proceso, aprovechando los conocimientos técnicos de organismos internacionales mediante prácticas responsables, destinados a garantizar la seguridad alimentaria comunitaria.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Generar procedimientos para reducir las pérdidas de alimentos y formular mecanismos que favorezcan su distribución, adecuada comercialización y acceso en buenas condiciones a las personas o familias consumidoras, especialmente aquéllas en situación de marginación).

- 2.1 Proyectos para habilitación de espacios de almacenamiento temporal de productos de origen animal y vegetal, en periodos suficientes para lograr su conservación.
- 2.2 Preparación de conservas de alimentos para reducir las pérdidas de productos post-cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución.
- 2.3 Generar mecanismos logísticos para crear proyectos que fomenten la articulación entre las distintas fases del proceso alimentario.
- 2.4 Incentivar mecanismos que propicien el comercio justo, como pueden ser tianguis comunitarios, cadenas de intercambio y productivas, redes de comercio electrónico.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Brindar alimento a personas o grupos de personas en situación de vulnerabilidad a través de acciones directas).

- 3.1 Alimentación y suplementos nutritivos para personas en situación de calle, personas adultas mayores en desamparo, población indígena, y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- 3.2 Apoyo e impulso a organizaciones civiles y comunitarias que protejan y alimenten a personas o grupos de personas.
- 3.3 Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas de escasos recursos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Promover la orientación nutricional, de la salud y los buenos hábitos de alimentación en las personas).

- 4.1 Orientación nutricional y alimentación complementaria para población en situación de vulnerabilidad.
- 4.2 Diseño e implementación de estrategias programas y contenidos educativos sobre hábitos alimenticios (educación para la salud), así como la capacitación para el dominio en la elaboración de alimentos nutritivos que incorporen a hombres y mujeres.
- 4.3 Incentivar procedimientos orientados a eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez con base en patrones internacionales de crecimiento infantil, así como atender a personas en pobreza multidimensional extrema o carencia de acceso a la alimentación.
- 4.4 Atención y prevención de la desnutrición materno-infantil.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).

- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Definir el problema que atenderá, describir las causas de éste y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto.
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Mostrar capacidad técnica, operativa y presupuestal del Actor Social para atender el tema seleccionado, además de la experticia del (la) coordinador(a) para la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Fomentar acciones que promuevan la generación de recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide al 100% en alguno de los 400 municipios incluidos en el Anexo "A" del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario oficial de la Federación (DOF) el 22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para cualquier otra área geográfica.
- \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos de capacitación.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterio: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del recibo fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.

Criterio: 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
Criterio: 8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades complementarias, deberá informarlo a la instancia ejecutora en el reporte final.
Criterio: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), Tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterio: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. La Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio en la etapa de validación.

c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Cohesión e Inclusión Social (FC), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA COHESION E INCLUSION SOCIAL (FC), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República ha establecido como ejes fundamentales para la administración 2012-2018: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad para todos, un México Próspero y un México con mayor Responsabilidad Global, con base en lo señalado por el Presidente de la República, el Lic. Enrique Peña Nieto, en el discurso de toma de posesión del 1 de diciembre de 2012.

Que desde el primer día de gobierno el Presidente de la República manifestó, en el acto de toma de posesión del cargo su voluntad de combatir la pobreza y reducir las brechas de desigualdad social. Asimismo expresó: "La cercanía de mi Gobierno se reflejará, también, en una estrecha relación con las organizaciones de la sociedad civil, con los medios de comunicación, con los creadores y científicos. Todos tendrán pleno respeto y respaldo para llevar a cabo sus actividades y contribuir positivamente al desarrollo nacional" y ratificó su confianza en la ciudadanía al señalar que "Vamos a impulsar nuestra fuente de riqueza, que es el talento, la capacidad y creatividad de nuestra gente".

Que en el 2007, la Comisión Económica para América Latina definió la "cohesión social" como la interacción entre los mecanismos de inclusión y exclusión social, así como las respuestas, percepciones y disposiciones en que la ciudadanía actúa frente al modo en que éstos operan, por otra parte el mismo organismo internacional en el 2010 replantea el concepto para definirlo como: "la capacidad de las instituciones para reducir de modo sustentable las brechas sociales con apoyo ciudadano".

Que ante la exclusión social existente en el país se requiere de acciones y políticas públicas que garanticen seguridad y desarrollo, además de contribuir a la reconstrucción del tejido social, a partir del reconocimiento de las diferencias, la promoción del diálogo y la cultura de la tolerancia.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Coinversión Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.

Que la Política de Desarrollo Social se sujeta a los principios de libertad; justicia distributiva; solidaridad; integralidad; participación social, sustentabilidad; respeto a la diversidad; reconocimiento de las formas internas de convivencia y organización de los pueblos y comunidades indígenas; transparencia y perspectiva de género, conforme lo establece el Artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo del capital social, desde la dimensión de cohesión social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**FORTALECIMIENTO DE LA COHESION E INCLUSION SOCIAL (FC)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de equidad de género.

Específicos

1. **DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR CON LA PARTICIPACION COMUNITARIA.** Impulsar el desarrollo productivo para combatir la pobreza rural y urbana; contribuir a la generación de ingresos de la población campesina y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como generar participación social y comunitaria para la reconstrucción del tejido social y el bienestar comunitario.
2. **ALIMENTACION Y NUTRICION.** Contribuir a la erradicación del hambre para garantizar la seguridad y autosuficiencia alimentaria e impulsar la salud nutricional en la niñez, adolescencia, mujeres embarazadas y lactantes, mediante la mejora de la producción, almacenamiento, distribución, abasto, comercialización, consumo y reducción de pérdida de alimentos.
3. **SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESION SOCIAL.** Impulsar la participación social y comunitaria para el fortalecimiento de la cohesión social a través de la promoción de la cultura de la paz; la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; el reconocimiento de la cultura y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; la inclusión de las personas con discapacidad y aquéllas que viven en situación de vulnerabilidad, marginación o desamparo.
4. **EQUIDAD DE GENERO.** Contribuir al pleno acceso de las mujeres al desarrollo, fomentar su empoderamiento socioeconómico y cultural, así como impulsar la concientización de las personas que ejerzan cualquier tipo de violencia, a fin de garantizar la equidad de género, prevenir la discriminación y promover el acceso a una vida libre de violencia.
5. **CAPACITACION Y FORMACION.** Fomentar el empoderamiento de las mujeres jefas de familia, las personas adultas mayores, la juventud, los grupos y organizaciones de la sociedad civil mediante la capacitación dirigida tanto a fortalecer la participación colectiva y comunitaria para el desarrollo integral, como a la generación de proyectos productivos y el apoyo a oficios realizados por personas en situación de rezago y/o marginación.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral y Bienestar con la participación comunitaria)

- 1.1. Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, agreguen valor a sus productos o servicios, y permitan el intercambio o la comercialización bajo un esquema de comercio justo o economía solidaria.
- 1.2. Elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por grupos en situación de vulnerabilidad: pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores o jóvenes, que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.
- 1.3. Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspato y comunales), cultivo hidropónico, o cualquier otra técnica de producción rural, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, que instrumenten además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha.
- 1.4. Adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables que diversifiquen las actividades económicas y eleven la productividad de las microempresas locales, con base en la generación de valor agregado de sus productos y la incorporación en cadenas productivas locales.
- 1.5. Propiciar análisis participativos acerca de los retos ambientales, demográficos, sociales y culturales que están viviendo las comunidades, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y adquieran nuevos aprendizajes.

- 1.6. Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, así como de la protección de flora y fauna local.
- 1.7. Diseño de estrategias para la venta de servicios ambientales que reporten ingresos y estímulos económicos adicionales para las y los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente (incluye proyectos turísticos sustentables).
- 1.8. Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.
- 1.9. Fomentar la organización social y comunitaria para el fortalecimiento del tejido social.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Alimentación y Nutrición)

- 2.1. Impulso a proyectos que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y criaderos de traspatio y huertos comunitarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 2.2. Uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción de alimentos en las parcelas que recuperen los huertos familiares y comunitarios.
- 2.3. Apoyo a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para la producción y comercialización de cultivos locales tradicionales e innovadores, que garanticen condiciones de equidad de género.
- 2.4. Preparación de conservas de alimentos para reducir las pérdidas de productos post-cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución.
- 2.5. Mecanismos que propicien el comercio justo, como pueden ser tianguis comunitarios, cadenas de intercambio y productivas, redes de comercio electrónico.
- 2.6. Orientación nutricional y alimentaria, así como la dotación de suplementos nutritivos para personas en situación de calle, personas adultas mayores en desamparo, población indígena, y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- 2.7. Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas de escasos recursos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Sociedad Incluyente y Cohesión Social)

- 3.1. Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la solidaridad y la cooperación en las comunidades y ciudades a fin de lograr la reconstrucción del tejido social, prevenir y atender cualquier tipo de violencia en espacios territoriales definidos.
- 3.2. Fomento de acciones de sensibilización, capacitación u organización de actividades recreativas, deportivas o culturales que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas.
- 3.3. Desarrollo de capacidades y habilidades que fomenten la inclusión y el rechazo a la discriminación mediante la autogestión comunitaria, la conformación de comités vecinales u otros mecanismos que propicien una mejor convivencia.
- 3.4. Impulso de la cultura del respeto a los derechos humanos de las personas en situación de discriminación y/o exclusión por género, sexo, edad, origen étnico, discapacidad, condición socioeconómica y cultural, considerando el contexto y los factores de riesgo que los afecten o amenacen.
- 3.5. Promoción de la participación ciudadana con acciones que mejoren la interacción y la convivencia entre las personas, mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que contribuyan a la cohesión social.
- 3.6. Promoción de esquemas de interacción comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social para el buen funcionamiento, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando con ello la convivencia armónica y la cohesión social.
- 3.7. Fomento y apoyo a las iniciativas sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- 3.8. Servicios de atención a la salud de carácter preventivo y de primer nivel, así como de rehabilitación que mejoren la salud de las personas que así lo requieran, estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma y que atienda a personas que así lo requieran.

- 3.9.** Promoción de los derechos de la infancia y garantizar la adecuada atención de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres, migrantes y todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad extrema.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Equidad de Género)

- 4.1.** Fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las mujeres, para el desarrollo liderazgos y su participación comunitaria a fin de reducir las desigualdades de género.
- 4.2.** Promoción y difusión de acciones que garanticen el acceso de las mujeres, sus hijas e hijos a una vida libre de violencia.
- 4.3.** Realización de prácticas de respeto a la diversidad social y sexual, a los derechos humanos, desde un enfoque de género, que fomente una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
- 4.4.** Generación de conocimientos, modelos de intervención, sistematización de experiencias y mejores prácticas, que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.
- 4.5.** Apoyo de propuestas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, para disminuir la insuficiencia alimentaria, desde su participación y empoderamiento económico y social.
- 4.6.** Promoción, desde una perspectiva de género, de iniciativas que favorezcan la cohesión social, a través del fomento al empleo, la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad, para las y los jóvenes.
- 4.7.** Elaboración de talleres, cursos de sensibilización y/o campañas sobre la importancia de la cultura de la denuncia ante hechos de violencia y discriminación por razones de género, desnaturalizando actitudes pasivas ante actos delictivos y promoviendo una cultura de paz.
- 4.8.** Atención en el ámbito jurídico, médico y/o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género.
- 4.9.** Impulso de acciones para prevenir y atender la discriminación por género en los ámbitos laboral, escolar, político, económico, institucional, comunitario y jurídico.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5 (Capacitación y formación)

- 5.1.** Capacitación para participar personal y colectivamente en la generación de nuevos proyectos de desarrollo local, integral y sustentable de la comunidad.
- 5.2.** Capacitación acerca de la definición de figuras asociativas para que los grupos puedan acceder a apoyos técnicos y recursos económicos.
- 5.3.** Fortalecimiento de trabajo asociativo, a través de la capacitación en métodos y técnicas para la generación de proyectos comunes.
- 5.4.** Capacitación y formación para el mejor aprovechamiento de programas federales, estatales y municipales.
- 5.5.** Capacitación para la creación y/o consolidación de redes y asociaciones productivas, constituidas por grupos o empresas sociales en las comunidades, que busquen vincularse activamente con las empresas, para asegurar en lo posible la venta de sus productos y la permanencia de sus emprendimientos.
- 5.6.** Formación en materia de reconversión de técnicas de producción amigables con el ambiente y la salud humana.
- 5.7.** Capacitación para la recuperación y valoración de sistemas productivos locales tradicionales.
- 5.8.** Capacitación en temas de inclusión social y equidad de género para impulsar la participación de las personas en los proyectos de desarrollo comunitario.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad;

- Definir el problema que atenderá, describir las causas de éste y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica, operativa y presupuestal del Actor Social para atender el tema seleccionado, además de la experticia del (la) coordinador(a) para la ejecución del proyecto;
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto;
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan la generación de recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$116'000,000.00 (ciento dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que se enmarquen en el objetivo específico ALIMENTACION Y NUTRICION e incidan al 100% en alguno de los 400 municipios incluidos en el anexo "A" del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true
- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), si incide al 100% en algún(os) de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/default.aspx?entra=125>
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al 100% en algún(os) de los municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de diciembre de 2012, disponible para consulta en el vínculo electrónico <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/default.aspx?entra=zap>
- \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterio: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del recibo fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.

Criterio: 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
Criterio: 8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades complementarias, deberá informarlo a la instancia ejecutora en el reporte final.
Criterio: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), Tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterio: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. La Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio en la etapa de validación.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la Sedesol de los estados donde incide (total o mayoritariamente) el proyecto, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Las direcciones de las Delegaciones de la Sedesol pueden consultarse en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

Las Delegaciones de la Sedesol en los estados serán las Instancias Ejecutoras de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390 extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos dirigidos al impulso de acciones de Desarrollo Integral y Bienestar con Participación Comunitaria (DI) dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DIRIGIDOS AL IMPULSO DE ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR CON PARTICIPACION COMUNITARIA (DI) DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes fundamentales del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica y social, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas, con base en lo estipulado por el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, en su discurso del 1 de diciembre de 2012.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, señaló en el discurso del 1 de diciembre de 2012 que la política económica y social del Gobierno de la República implica: promover comunidades vivas y proactivas, protagonistas de su propio desarrollo; una estrecha relación con las organizaciones de la sociedad civil, con los medios de comunicación, con los creadores y científicos; así como un trabajo coordinado y corresponsable entre los tres órdenes de gobierno para impulsar el talento, la capacidad y creatividad de las personas, formar capacidades orientadas al Desarrollo Integral Comunitario y a una cultura de inclusión, respeto y protección a los derechos humanos.

Que desde el primer día de gobierno el Presidente de la República, en su discurso de toma de posesión, manifestó su voluntad al señalar que “Vamos a impulsar nuestra fuente de riqueza, que es el talento, la capacidad y creatividad de nuestra gente”.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo del capital social, desde la dimensión de cohesión social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR CON PARTICIPACION COMUNITARIA (DI)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Propiciar el desarrollo integral y bienestar de las personas, familias y comunidades en situación de marginación, rezago y exclusión social, con base en la elaboración de diagnósticos y proyectos participativos que les permitan identificar sus necesidades y oportunidades, así como impulsar iniciativas de desarrollo local, integral y sustentable para combatir la pobreza rural y urbana y contribuir a la generación de mejores ingresos, calidad de vida.

Específicos

1. Impulsar el desarrollo integral, social y sustentable con proyectos que favorezcan la creatividad, organización y empoderamiento de las comunidades, a través de procesos de acompañamiento, capacitación y seguimiento que les permita definir y fortalecer su agenda comunitaria con acciones en las que puedan colaborar autoridades federales, estatales y municipales.
2. Mejorar las condiciones de acceso a la salud, alimentación, educación, cultura, deporte y la prestación de servicios básicos de agua, drenaje, energía eléctrica y comunicación.
3. Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables y la aplicación de innovaciones tecnológicas que incrementen los ingresos y oportunidades de personas, familias, grupos, colonias, barrios y de pequeñas organizaciones de productores/as, para mejorar sus condiciones de vida con pleno respeto al entorno natural.
4. Mejorar las condiciones de infraestructura básica y de las viviendas, desde una visión sustentable e integral, que eleve la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes, así como prevenir posibles siniestros naturales o ambientales.
5. Instrumentar acciones de preservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales, sociales y culturales, mediante el desarrollo de las capacidades comunitarias y la potencialización de las habilidades de las personas para poder enfrentar los nuevos retos tanto en el ámbito urbano como en el rural, que les permitan innovar en proyectos de vida y desarrollo.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Impulsar el desarrollo integral, social y sustentable con proyectos que favorezcan la creatividad, organización y empoderamiento de las comunidades, a través de procesos de acompañamiento, capacitación y seguimiento que les permita definir y fortalecer su agenda comunitaria con acciones en las que puedan colaborar autoridades federales, estatales y municipales).

- 1.1** Capacitación para participar personal y colectivamente en la generación de nuevos proyectos de desarrollo local, integral y sustentable de la comunidad.
- 1.2** Capacitación para la definición de figuras asociativas para que los grupos puedan acceder a apoyos técnicos y recursos económicos, para la realización de proyectos comunitarios de desarrollo local.
- 1.3** Fortalecer la capacitación para el trabajo asociativo a fin de desarrollar proyectos comunes.
- 1.4** Capacitación y formación para el mejor aprovechamiento de programas federales, estatales y municipales.
- 1.5** Capacitación para la creación y/o consolidación de redes y asociaciones productivas constituidas por grupos o empresas sociales en las comunidades, que busquen vincularse activamente con las empresas medianas y grandes situadas en el territorio, bajo un esquema de comercio justo, para asegurar en lo posible la venta de sus productos y la permanencia de sus emprendimientos.
- 1.6** Formación en materia de reconversión de técnicas de producción amigables con el ambiente y la salud humana.
- 1.7** Capacitación para la recuperación y valoración de sistemas productivos locales tradicionales.
- 1.8** Capacitación en temas de inclusión social y equidad de género para impulsar la participación de las mujeres en los proyectos de desarrollo.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejorar las condiciones de acceso a la salud, alimentación, educación, cultura, deporte y la prestación de servicios básicos de agua, drenaje, energía eléctrica y comunicación).

- 2.1** Promoción de la educación ambiental para la sensibilización en torno a la conservación y preservación del ambiente.
- 2.2** Promover acciones para el mejoramiento de la salud, alimentación, educación, cultura, recreación o deporte que fortalezca la calidad de vida, con énfasis en la participación comunitaria.
- 2.3** Fomentar el aprovechamiento racional del agua en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.
- 2.4** Incentivar acciones colectivas y sustentables que permitan mejorar el manejo de residuos sólidos e incluso la realización de proyectos productivos para su reciclaje.
- 2.5** Impulsar proyectos de articulación con autoridades municipales y estatales para el acceso o mejoramiento de los servicios de transporte, drenaje, nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables y la aplicación de innovaciones tecnológicas que incrementen los ingresos y oportunidades de personas, familias, grupos, colonias, barrios y pequeñas organizaciones de productores/as, para mejorar sus condiciones de vida con pleno respeto al entorno natural).

- 3.1** Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, agreguen valor a sus productos o servicios, y permitan el intercambio o la comercialización bajo un esquema de comercio justo o economía solidaria.

- 3.2 Elaboración y comercialización de productos artesanales o de mínima capitalización, realizados por grupos en situación de vulnerabilidad: pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores o jóvenes, que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.
- 3.3 Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico, o cualquier otra técnica de producción rural, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, que instrumenten además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha.
- 3.4 Adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables que diversifiquen las actividades económicas y eleven la productividad de las microempresas locales, con base en la generación de valor agregado de sus productos y la incorporación en cadenas productivas locales.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Mejorar las condiciones de infraestructura básica y de las viviendas, desde una visión sustentable e integral, que eleve la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes, así como prever los posibles siniestros naturales o ambientales).

- 4.1 Realización de trabajo colectivo para mejorar la infraestructura básica y vivienda en coordinación con instancias de gobierno.
- 4.2 Adopción de tecnologías limpias y de equipamiento ecológico de las viviendas (ecotecnias), que tengan un alto impacto social al facilitar las actividades cotidianas de las familias.
- 4.3 Generación de prototipos de vivienda inteligente y sustentable, basada en el uso de las materias primas o residuos de la localidad, que sirva de demostración a la población sobre las ventajas económicas y ambientales de utilizar insumos ecológicos.
- 4.4 Trabajos con las comunidades para la promoción de estrategias de protección civil, así como la elaboración de planes de contingencia para salvaguardar la integridad de las personas, especialmente de niños, niñas, mujeres y adultos/as mayores.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5 (Instrumentar acciones de preservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales, sociales y culturales, mediante el desarrollo de las capacidades comunitarias y la potencialización de las habilidades de las personas para poder enfrentar los nuevos retos tanto en el ámbito urbano como en el rural, que les permitan innovar en proyectos de vida y desarrollo).

- 5.1 Propiciar análisis participativos acerca de los retos ambientales, demográficos, sociales y culturales que están viviendo las comunidades, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y adquieran nuevos aprendizajes.
- 5.2 Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, así como de la protección de flora y fauna local en riesgo o en peligro de extinción.
- 5.3 Implementación de estrategias de amplia participación comunitaria para el saneamiento ambiental y la gestión de residuos sólidos de la localidad o región, lo que incluye acciones de la metodología “reducir, reutilizar y reciclar”.
- 5.4 Diseño de estrategias para la venta de servicios ambientales que reporten ingresos y estímulos económicos adicionales para las y los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente (incluye proyectos turísticos sustentables).
- 5.5 Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad;
- Definir el problema que atenderá, describir las causas de éste y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;

- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica, operativa y presupuestal del Actor Social para atender el tema seleccionado, además de la experticia del (la) coordinador(a) para la ejecución del proyecto;
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto;
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan la generación de recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Para la ejecución de su proyecto, el Actor Social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los cinco objetivos específicos.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide al 100% en alguno de los 400 municipios incluidos en el Anexo "A" del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true
- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el Actor Social escoge alguna de las temáticas de los Objetivos Específicos 2 a 5, y desarrolla las metas de mayor ponderación del proyecto en uno de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano (IDH) del país, de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/default.aspx?entra=125>
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si el Actor Social escoge alguna temática de cualquiera de los Objetivos Específicos 2 a 5.
- \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) si el Actor Social escoge alguna temática del Objetivo Específico 1.

Si el Actor Social elige objetivos específicos del 2 al 4, deberá incluir el otorgamiento de insumos, equipo o instalaciones a la población objetivo para la ejecución del proyecto, y no limitarse exclusivamente a acciones de capacitación.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterio: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del recibo fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.

Criterio: 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
Criterio: 8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades complementarias, deberá informarlo a la instancia ejecutora en el reporte final.
Criterio: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), Tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterio: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. La Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio en la etapa de validación.

c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán, cumplir con lo siguiente:

Criterio: 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional (PF) dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROFESIONALIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (PF) DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013 y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de la República lograr un México en Paz que ponga al ciudadano y a las familias en el centro de las políticas de seguridad y un México Incluyente que combata la pobreza y cierre la brecha de la desigualdad, con base en lo estipulado por el Presidente de la República, el Lic. Enrique Peña Nieto, en su discurso del 1 de diciembre de 2012.

Que el Presidente de la República señaló en ese mismo discurso, el propósito del Gobierno por mantener siempre una estrecha colaboración con las Organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales tendrán pleno respeto y respaldo para llevar a cabo sus actividades y contribuir positivamente al desarrollo nacional.

Que es atribución de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fomentar las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de que incidan en el desarrollo, la inclusión y la cohesión social.

Que una de las prioridades del Gobierno de la República es la erradicación del hambre y la eliminación de las carencias alimentarias de la población, a través del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, que tiene como uno de sus principales objetivos promover la participación comunitaria.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en concordancia con lo establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), que reconoce el derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades.

Que en la misma ley se señala que la profesionalización y el fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) es condición fundamental para la mayor eficacia de las actividades de interés público que éstas realizan.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir al desarrollo del capital social, desde la dimensión de cohesión social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROFESIONALIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (PF)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Diseñar y desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje orientados a la generación de capacidades competencias y valores sociales para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de diversos actores sociales, con la finalidad de lograr un mayor impacto social en su quehacer cotidiano, incidir en políticas públicas y mejorar sus modelos de interacción y participación dirigidos al desarrollo comunitario.

Específicos

1. Que las OSC y los Actores Sociales adquieran herramientas conceptuales y estratégicas; conocimientos, habilidades y desarrollen actitudes que les permitan participar en procesos de desarrollo social integral, promover y alentar la participación social y comunitaria, e incidir en políticas públicas.
2. Que las y los integrantes de las OSC, así como la diversidad de actores sociales participen en un proceso de formación para el fortalecimiento de sus capacidades orientadas a la construcción de ciudadanía, con la finalidad de contribuir en la construcción de una sociedad incluyente en la que se respeten los derechos humanos, se disminuyan las brechas de inequidad social y la desigualdad de género, elementos esenciales para la cohesión social.
3. Que las y los integrantes de las OSC, así como los distintos actores sociales adquieran conocimientos normativos, administrativos y contables en aras de consolidar la eficiencia interna de su organización y lograr una mayor eficacia en sus actividades.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes modalidades de participación en función de los objetivos propios de la convocatoria:

MODALIDADES DE PARTICIPACION:

A fin de cumplir con los objetivos del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional planteados en la presente convocatoria, y concretar su proceso de operación, los actores sociales podrán elegir una de las dos modalidades de participación:

1. Coordinación Docente
2. Coordinación de Sede

Las dos modalidades de participación referidas, son interdependientes; es decir, se articulan entre sí al ser complementarias en el desempeño de sus funciones y atribuciones en la operación del Programa. Por lo anterior, los Actores Sociales interesados en participar, no podrán desempeñarse simultáneamente en ambas modalidades, es decir como Coordinación de Sede y como Coordinación Docente.

Asimismo, no podrán participar como Coordinación Docente en más de dos módulos, ni como Coordinación Sede en más de una localidad. Por lo anterior, en caso de resultar elegibles dos proyectos por un mismo Actor Social en la presente Convocatoria, finalmente éste último deberá optar por uno de ellos.

1.- COORDINACION DOCENTE

Los Actores Sociales interesados en presentar proyectos para participar en la modalidad de Coordinación Docente del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional, deberán considerar los siguientes requerimientos y responsabilidades:

a) Diseñar los contenidos del módulo a impartir, de acuerdo con los objetivos planteados en la presente convocatoria, y elaborar un manual o guía de actividades, el cual se les entregará a los asistentes a cada módulo.

b) Impartir el módulo en todas las Coordinaciones de Sedes que resulten elegibles de acuerdo al nivel de profesionalización correspondiente (I o II); con la perspectiva de que cada nivel de profesionalización se lleve a cabo hasta en 11 sedes, las cuales estarán ubicadas en hasta 11 entidades federativas distintas del país. La ubicación será determinada por los resultados del proceso de dictaminación de la presente convocatoria.

c) Contar con un cuerpo de instructores(as) y/o facilitadores(as), que domine la temática del módulo de interés, quienes demuestren una trayectoria profesional en capacitación a integrantes de OSC y actores sociales, y cuenten con un manejo de técnicas pedagógicas en el contexto de la Educación No Formal de Adultos(as). Asimismo, dicha Coordinación deberá contar con suficientes instructores(as) y/o facilitadores(as) para garantizar la impartición simultánea del módulo, en por lo menos tres sedes distintas y con la misma calidad (para el caso de las Coordinaciones Docentes que impartirán un módulo en común para ambos niveles de profesionalización, deberán contemplar de 6 a 8 docentes como mínimo, para la impartición del mismo).

d) Llevar a cabo un seguimiento puntual de la impartición del módulo en todas las coordinaciones de Sedes que resulten elegidas, e implementar los mecanismos necesarios para homogeneizar los criterios establecidos para la impartición del módulo y con ello garantizar la calidad del mismo en todas las coordinaciones de Sede.

e) Asistir a tres reuniones de articulación con las Coordinaciones de Sede y dos con la Dirección de Investigación y Profesionalización en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuyas fechas y horarios serán convenidos con la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol quien coordina la presente convocatoria.

f) Mostrar disposición para mantener comunicación (vía telefónica y por correo electrónico) con las diferentes coordinaciones de Sede y con la Dirección de Investigación y Profesionalización a fin de tener un seguimiento puntual y conocimiento del proceso de la operación del Programa en su conjunto.

PROPUESTA DE LOS MODULOS Y TEMATICAS A IMPARTIR EN EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION.

A continuación se presentan los módulos que integran el Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional en sus dos niveles de Profesionalización (I y II).

NIVEL I

Módulo 1

Sociedad Civil en México: Retos y Perspectivas en torno al Desarrollo Social.

Objetivo: Que las y los participantes conozcan la historia, evolución e identidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil; su marco legal y fiscal, y su contribución al desarrollo y a la construcción de ciudadanía, con base en la reivindicación de los derechos sociales, subrayando cómo estos elementos inciden en la Cruzada Contra el Hambre.

Duración 24 horas en 3 días.

Módulo 2.

Planeación Estratégica.

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, cuenten con las herramientas necesarias para definir y/o redefinir la misión, visión y objetivos de su organización; así como para identificar las dimensiones y áreas de oportunidad, tanto para su desarrollo organizacional, como para el impacto social de sus actividades.

Duración: 24 horas en 3 días.

Módulo 3

Estrategias de Financiamiento y Procuración de Fondos.

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, obtengan conocimientos y herramientas sobre diversas estrategias de financiamiento y mecanismos de procuración de fondos para alcanzar su sustentabilidad financiera, así como para el cumplimiento de los requerimientos y compromisos y obligaciones derivados de los distintos esquemas de financiamiento.

Duración: 24 horas en 3 días.

Módulo 4.

Elaboración de Proyectos.

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, adquieran herramientas teóricas y metodológicas básicas para la elaboración de proyectos orientados tanto a la consecución de su objeto social, en el caso de las organizaciones, como a los objetivos de la población, en el caso de las comunidades, y se definan formas y modalidades de trabajo comunitario, a fin de que contribuyan a la Cruzada Contra el Hambre.

Duración: 24 horas en 3 días.

Módulo 5.

Estrategias y modelos de interacción comunitaria.

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, conozcan diferentes estrategias y modelos de intervención comunitaria y adquieran herramientas metodológicas para coadyuvar al desarrollo de las comunidades en México, se deberá enfatizar la participación comunitaria como mecanismo de incidencia de las organizaciones sociales en la Cruzada Contra el Hambre.

Duración: 24 horas en 3 días.

Módulo 6.

Cohesión Social y Comunitaria.

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, de las Organizaciones de la Sociedad Civil se involucren en un proceso de aprendizaje vivencial que les permita adquirir conocimientos, valores sociales y pautas de conducta, orientados al fortalecimiento de la cohesión social y comunitaria, con base en el reconocimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, a fin de contribuir al desarrollo comunitario.

Duración: 24 horas en 3 días.

Módulo 7.

Taller de Sensibilización con Perspectiva de Género.

Objetivo: Que las y los asistentes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, participen en un proceso de sensibilización en perspectiva de género, a fin de generar un cambio de actitudes y pautas de conducta al interior de su organización y en su quehacer institucional, lo cual permita contribuir a disminuir las brechas de género entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos e impactar positivamente en la cohesión social.

Duración: 16 horas en 2 días.

NIVEL II

Módulo 1

Diseño de proyectos sociales comunitarios.

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, elaboren proyectos comunitarios, basados en criterios de integralidad (alimentación, salud, educación, vivienda, servicios básicos y proyectos productivos) en su diseño, y de transversalidad (género, interculturalidad y no discriminación) en su implementación, en los que se consideren los factores precursores y detonadores de las desigualdades sociales, se promueva la participación social y se contemplen acciones de inclusión que fortalezcan la cohesión social a nivel comunitario.

Duración: 24 horas en 3 días.

Módulo 2

Elaboración de estrategias y modelos de interacción comunitaria.

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, compartan e intercambien opiniones y experiencias que les permitan diseñar modelos efectivos de interacción social y comunitaria, los cuales impacten positivamente en la realización de proyectos que les permitan incidir en el desarrollo local, con base en la participación comunitaria.

Duración: 24 horas en 3 días.

Módulo 3

Gestión y Resolución de Conflictos

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, cuenten con elementos sustantivos, para que las Organizaciones de la Sociedad Civil puedan ser instancias de mediación y coadyuvancia en la gestión y resolución de conflictos entre actores sociales y comunitarios.

Duración: 24 horas en 3 días.

Módulo 4.

Estrategias para la incidencia de la sociedad civil en Políticas Públicas.

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, conozcan distintas estrategias para participar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas que contribuyan al desarrollo integral comunitario y las apliquen en concordancia a su ámbito de incidencia y tengan las capacidades necesarias para operarlas, darles seguimiento y evaluarlas.

Duración: 24 horas en 3 días.

Módulo 5

Sistematización de Experiencias.

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, adquieran conocimientos teóricos y metodológicos que les permitan analizar a profundidad las experiencias derivadas de su quehacer institucional e identificar prácticas exitosas y/o elementos sustantivos para la construcción de modelos de trabajo e interacción comunitaria.

Duración: 24 horas en 3 días.

Módulo 6

Evaluación de Proyectos.

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, cuenten con las herramientas técnicas y metodológicas para la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las distintas acciones, programas y proyectos de su organización, así como comunicar los resultados obtenidos a través de los proyectos realizados, como una forma efectiva de rendición de cuentas.

Duración: 24 horas en 3 días.

Módulo 7.

Formulación de proyectos y programas con perspectiva de Género.

Objetivo: Que las y los participantes, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier actor social, intercambien experiencias que les permitan realizar proyectos con perspectiva de género, en los que se subrayen las acciones orientadas a superar la discriminación entre mujeres y hombres.

Duración: 16 horas en 2 días.

Por las características del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC, sólo se apoyará un proyecto de Coordinación Docente para cada módulo. En caso de resultar elegibles dos o más proyectos postulados por un mismo módulo, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir uno de ellos con base en el criterio establecido en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

Los Actores Sociales cuyos proyectos resulten elegibles apoyados en la modalidad de Coordinación Docente y que en sus metas comprometan edición de libros, manuales o audiovisuales, deberán entregar al Indesol 20 ejemplares (10 a la Dirección de Evaluación y Seguimiento; 10 a la Dirección de Investigación y Profesionalización; y una copia en medio electrónico para ambas Direcciones).

Asimismo, los Actores Sociales que presenten proyectos en esta modalidad, deberán contemplar la perspectiva de género en el desarrollo de los contenidos, apoyos didácticos y técnicas de enseñanza-aprendizaje del módulo a impartir. Dicha perspectiva se refiere a tomar en cuenta para la impartición de los módulos, el lugar y el significado que las sociedades dan a hombres y mujeres en su carácter de seres masculinos o femeninos.

2. COORDINACION DE SEDE

Los Actores Sociales que presenten proyectos en la modalidad de Coordinación de Sede deberán demostrar capacidad de convocatoria entre Organizaciones de la Sociedad Civil y actores sociales de la zona de incidencia, así como presencia y reconocimiento en la localidad donde se ubicará la sede.

Responsabilidades:

a) Los Actores Sociales que presenten proyectos en la modalidad de Coordinación de Sede, deberán tener presencia y reconocimiento en la localidad donde llevará a cabo su proyecto. Asimismo, deberán demostrar capacidad de convocatoria entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y actores sociales en la zona de su incidencia.

b) Difundir y promover el programa de profesionalización, en concordancia con el nivel elegido en su proyecto; precisando las características y el perfil requerido de la población objetivo.

c) Administrar el proceso de selección e inscripción de las y los participantes de acuerdo con el Nivel correspondiente.

d) Implementar los mecanismos necesarios para garantizar el perfil adecuado en la inscripción de las organizaciones interesadas y actores sociales; con la finalidad de lograr un óptimo aprovechamiento de las y los participantes en torno al proceso de enseñanza–aprendizaje de los módulos a impartirse en su sede.

e) Garantizar las condiciones físicas y logísticas adecuadas en el espacio donde se llevará a cabo la sede (espacio físico, limpieza, iluminación, ventilación, mobiliario) para la impartición de los módulos correspondientes al Nivel elegido y en las fechas y horarios convenidos; para lo cual deberán elegir una de las siguientes opciones de horarios:

- Lunes, martes y miércoles de 9:00 a 18:00 horas.
- Jueves, viernes y sábado de 9:00 a 18:00 horas.

f) Conformar un grupo de entre 25 personas (mínimo) a 35 (máximo) en concordancia con el Nivel de profesionalización. Para ello, la Coordinación de Sede deberá apegarse a los siguientes criterios:

1) Las personas inscritas deberán ser integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil o actores sociales que no persigan fines de proselitismo político-electoral ni religioso.

2) No podrán inscribirse más de dos personas por organización en la coordinación de sede correspondiente.

3) Las personas inscritas deberán contar con el aval de su organización mediante una carta compromiso, a fin de garantizar la asistencia de su(s) integrante(s) en los módulos correspondientes al respectivo Nivel de profesionalización que se impartirá en la sede.

g) Asistir a tres reuniones de articulación en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuyas fechas y horarios serán convenidos con la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol.

Los actores sociales interesados en esta modalidad, deberán realizar un diagnóstico, sustentado en un sondeo o exploración de las características y necesidades de capacitación de las OSC y los actores sociales en la zona donde pretende incidir con su proyecto; justificando en el mismo la pertinencia de la impartición del Nivel elegido del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC en esa localidad, en concordancia con las características requeridas en cada nivel descritas, las cuales se describen a continuación:

Nivel I.- Dirigido a integrantes de OSC y actores sociales que estén experimentando nuevas formas de organización y participación comunitaria, y que se hayan constituido legalmente con al menos 2 meses de antigüedad o que se encuentren en proceso de conformación como OSC; los cuales estén interesados en adquirir conocimientos y herramientas para alcanzar la sustentabilidad y eficiencia en su organización. En este nivel sólo podrán inscribirse integrantes de organizaciones que no hayan participado en el Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional del Indesol en los últimos 3 años.

Nivel II.- Dirigido a integrantes de OSC y actores sociales que estén experimentando nuevas formas de organización y participación comunitaria. En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil, preferentemente, han de estar legalmente constituidas y con su Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). Estas deberán demostrar una experiencia en su quehacer institucional y que cuentan con los conocimientos básicos en torno a la operación de su organización, pero que necesitan herramientas para consolidar su trabajo y lograr mayor impacto social en sus actividades.

Se apoyará hasta un máximo de 22 proyectos de Coordinación de Sede: 11 en el Nivel I y 11 en Nivel II del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional, de acuerdo a la suficiencia presupuestal de los recursos financieros de esta convocatoria.

En aras de obtener el mayor alcance posible del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional, sólo se apoyará un proyecto de Coordinación de Sede por Nivel en cada entidad federativa.

En caso de resultar elegibles dos o más proyectos de un mismo Nivel de profesionalización en una misma entidad federativa, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir uno de ellos con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;

- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad;
- Definir el problema que atenderá, describir las causas de éste y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica, operativa y presupuestal del Actor Social para atender el tema seleccionado, además de la experticia del (la) coordinador(a) para la ejecución del proyecto;
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto;
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan la generación de recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo de aportación del PCS por proyecto se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad	Aportación máxima del PCS
Coordinación Docente 16 Hrs. por módulo	266,000.00
Coordinación Docente 24 Hrs. por módulo	400,000.00
Coordinación de Sede Nivel I y Nivel II	250,000.00

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterio: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del recibo fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.

Criterio: 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
Criterio: 8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades complementarias, deberá informarlo a la instancia ejecutora en el reporte final.
Criterio: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), Tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterio: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. La Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cumplimiento de este criterio en la etapa de validación.

c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones, 68204, 68206, 68208 o por correo electrónico a: ovidio.mojica@indesol.gob.mx o xochitl.castillo@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil trece.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.